

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0201/2023/OPNT  
RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. ----- 1

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se requirió al Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marqués, a efecto de que diera cumplimiento a la resolución del 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que el 16 diecisésis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el correo electrónico remitido por la Mtra. Ilce Liduvina Delgado Silva, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués informando el estatus del cumplimiento del presente recurso, se emite el presente acuerdo de considerando los siguientes:-

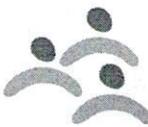
#### ANTECEDENTES

**De la resolución.** - El 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se dictó resolución definitiva; a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

**"SEGUNDO.** - *De conformidad con lo dispuesto por los artículos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 12, 14, 121, 127 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión modifica la respuesta del sujeto obligado y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información que le fue solicitada en el punto 2 dos de la solicitud y entregarla a la persona recurrente en copia certificada previo pago que ésta genere y sin testar información pública, consistente en: --*

*Dictamen Técnico con número 005/2008 de fecha 21 veintiuno de agosto del 2008 dos mil ocho, sin supresión de datos, el cual se encuentra en el expediente administrativo correspondiente a la Licencia de construcción con número LC-152/09 de fecha 14 catorce de abril de 2009 dos mil nueve, para el predio ubicado en Autopista México-Querétaro km 196+750, Ejido el Colorado, con clave catastral 110303507013008." (sic)*

**Acuerdo de incumplimiento y requerimiento a Titular de la Dependencia.** - Por acuerdo de 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro; se tuvo al sujeto obligado incumpliendo con lo ordenado en la resolución definitiva, al no haber acreditado la entrega de la información, en los términos establecidos por el Pleno de esta Comisión. -----



En ese mismo acuerdo se ordenó notificar al Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marqués, al ser el responsable de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente recurso. -----

**Informe de pretendido cumplimiento.** - Por acuerdo de 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el correo electrónico a través del cual la Mtra. Ilce Liduvina Delgado Silva, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Qro., ponía a disposición de la persona recurrente el pase de caja universal señalando lo siguiente: -----

S

*"[...]por este medio envió a Usted el Pase de Caja Universal, por concepto de la Expedición de copias certificadas de documentos en los archivos municipales, lo anterior a efecto de que una vez realizado el pago se haga la entrega de la copia certificada solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [...]por lo que una vez realizado el pago correspondiente le suplico informarme y subir el recibo respectivo por este medio a efecto de que sea entregada la misma por el medio electrónico correspondiente, tal y como fue solicitado. [...]"(sic)*

U

Dicho pase de caja fue hecho del conocimiento del particular, por el sujeto obligado el día 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Z

El 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a través del correo de oficialía de partes, se tuvo por recibido el correo remitido por la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Qro, a través del cual, se hacía nuestro conocimiento que el peticionario, había realizado el pago de las copias certificadas; razón por la cual las remitía y las ponía a su disposición en las instalaciones las copias certificadas correspondientes: -----

O

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

T

## CONSIDERANDOS

A

Tras un análisis de las constancias remitidas por el sujeto obligado a manera de pretendido cumplimiento se observa que el sujeto obligado, tras el pago realizado por la persona recurrente, informa mediante el correo de 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro lo siguiente: -

C

*"[...]agradecemos el envío del comprobante de transferencia al pago del pase de caja 1605924 al cual le recayó el recibo de pago número F 103-801, por la cantidad de \$849.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), POR LO QUE LE INFORMO QUE PUEDE PASAR A RECOGER LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DEL EL MARQUÉS, QUERÉTARO UBICADA EN CARRETERA ESTATAL 210 NÚMERO 6301 EN LA COMUNIDAD DE JESÚS MARÍA EL MARQUÉS QUERÉTARO, EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES,*

U



*aunado a lo anterior, adjunto la información solicitada y el recibo de pago respectivo en medio electrónico en el presente correo para constancia legal" (sic)*

Y anexo las siguientes documentales: -----

- I. Documental publica en copia simple, consistente en el oficio número SEDESU/AJ/0238/2024, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Arq. Juan Manuel Guerrero Palma, Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marques, Querétaro, en 01 una foja útil. -----
- II. Documental pública en copia certificada, consistente en el dictamen técnico número 005/2008, con fecha 21 veintiuno de agosto de 2008 dos mil ocho, que se encuentra dentro de los archivos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de El Marques, Querétaro, en 03 tres fojas útiles. -----
- III. Documental privada en copia simple, consistente en el comprobante de operación con numero de referencia 992024013112342970F908, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por la cantidad de \$849.00 ochocientos cuarenta y nueve pesos.
- IV. Documental pública en copia simple, consistente en el recibo de pago número F103-801, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 veinticuatro, en 01 una foja útil. -----

Bajo este orden de ideas, y tras el análisis de las constancias remitidas por el sujeto obligado, en contraste con lo ordenado en la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se tiene que el sujeto obligado pone a disposición en manera electrónica y física en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Municipio de el Marqués de la persona recurrente copia certificada del Dictamen Técnico con número 005/2008 de fecha 21 veintiuno de agosto de 2008 dos mil ocho, sin supresión de datos. -----

## DETERMINACIÓN

Vistas las documentales entregadas por el sujeto obligado y haciendo un análisis comparativo entre lo ordenado y entregado, se tiene que el Municipio de El Marqués, hace entrega de la información requerida en resolución dictada dentro de la presente resolución. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

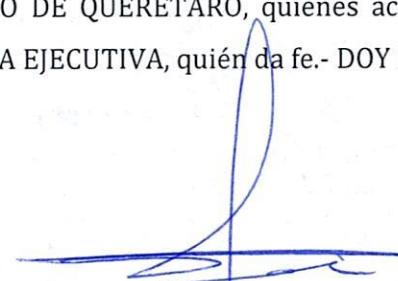
NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria de pleno de fecha 29



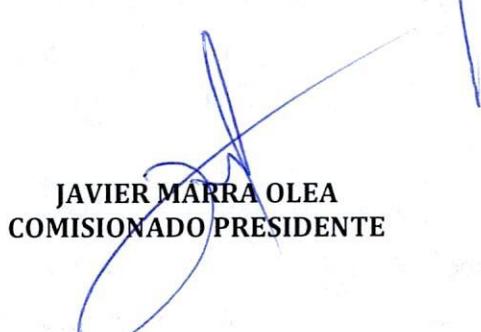
## ACTUACIONES

veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

4



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 01 UNO DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.  
MAG/lay

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0201/2023/OPNT PONENCIA  
COMISIONADO

